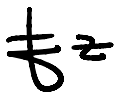


Bucaramanga, 06 de julio de 2020.

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$566.000
Expensas	\$0
Total	\$566.000

Son QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$566.000)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)
AUTO 426-I

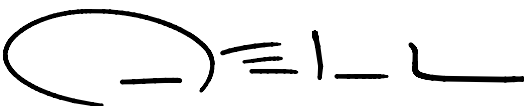
El despacho encuentra que la liquidación de costas se halla ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 07/7/2020



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia